



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º FEI-0629-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015080603)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación al interesado Emérita Soluciones de Movilidad, SL, relativo al expediente n.º FEI-0629-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014:

“Resolución

Declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida a Emérita Soluciones de Movilidad, SL, por importe de 11.700,00 €, al constatarse el incumplimiento de la obligación de mantener las dos contrataciones subvencionadas durante al menos dieciocho meses desde la fecha de alta de las respectivas trabajadoras.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél el que fuera notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 4 de noviembre de 2014. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15 de abril de 2014, DOE n.º 79, de 25 de abril), El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.